



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-062-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M, de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información señaló que la firma electrónica valida el contenido del documento, por lo que la diferencia entre la fecha consignada en el documento y la fecha de la firma no constituye causal de invalidez, salvo en aquellos instrumentos en los que la fecha forme parte expresa del acto de suscripción;

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)."*;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado 2024-276-ESPE-a-I de 30 de octubre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 08 de noviembre de 2024, al Lcdo. Carlos Eduardo Chiriboga Novillo, Magister, como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz. (...)."*;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2026-1322-M de 26 de febrero de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos para la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz;

Que, a través de informe Nro. ESPE-VDC-2026-005 de 02 de marzo de 2026. El Vicerrector de Docencia previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos para la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura; y, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, respectivamente, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. 2. La designación de las nuevas autoridades permitirá garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa en los Departamentos de Ciencias de la Vida y de la Agricultura; y, de Seguridad y Defensa, asegurando el normal desarrollo de sus funciones sustantivas y administrativas, en concordancia con la planificación institucional vigente. 3. La terna para el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura está conformada por un oficial militar asignado con pase a la Universidad y dos docentes del mencionado departamento. No se coloca tabla con carga horaria de los docentes en razón de que nos encontramos en receso académico (...)."* A su vez recomienda: *"(...) 1. Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante orden de rectorado, del nuevo Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura; y, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, respectivamente, sobre la base de lo expuesto en este informe. 2. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna. 3. Derogar la Orden de Rectorado N.º 2024-276-ESPE-a-I, de 30 de octubre de 2024; y, Orden de Rectorado N.º 2025-159-ESPE-a-I, de 22 de julio de 2025 4. Generar una Orden de Rectorado individual para cada designación (...)."*;

Que, con memorando ESPE-VDC-2026-0871-M de 02 de marzo de 2026, el Vicerrector de Docencia solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer el trámite reglamentario correspondiente para la designación, mediante Orden de Rectorado, de los Directores de los Departamentos antes mencionados, para lo cual se proponen las siguientes ternas en orden de prelación (...)."*;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2026-0597-M de 04 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito: *"(...) se permita el aprobar la designación mediante Orden de Rectorado del/a nuevo/a Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura; (...), Sede Matriz. (...)."* A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Cpfg. Carranza Rueda David Roberto, Magister;

Que, con fecha 05 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-VAG-2026-0597-M, se dio la disposición a la Secretaria General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Cpfg. Carranza Rueda David Roberto, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha al Cpfg. Carranza Rueda David Roberto, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz.

Art. 2.- Derogar la orden de rectorado Nro. 2024-276-ESPE-a-1 de 30 de octubre de 2024 y todas aquellas que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Lorena Alejandra Zeggane Medina, Mtr.
Asesora del Rectorado